

Dicha reclamación previa podrá presentarse a través de las Oficinas o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Cádiz a 21 de marzo de 2012 EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SPEE Fdo. J. ANTONIO TERRÍO FERNÁNDEZ - MUNIZ Nº 28.133

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CADIZ

RESOLUCION SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. D^a MACARENALÓPEZ PERNÍAAV/LALAGUNA. TORRELAGUNA, 43, BQ. 4, BAJO-C 11550 CHIPIONA (CÁDIZ) DNI: 45658690

Con fecha 16/10/2011, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir un Subsidio.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 28/12/2011, con n.º de Acta de Infracción I112011000216274 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes

HECHOS

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde el 12/12/2011 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas. Asimismo la sanción accesoria consistente en la exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante un año.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.
3. En uso de ese derecho, el trabajador no ha formulado escrito de alegaciones en el plazo legalmente establecido.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente expediente, en virtud del art. 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y de acuerdo con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 928/1998, según la redacción dada por la Disposición Final duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en el art. 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto y cumple los requisitos exigidos por el art. 14.1 del Real Decreto 928/1988.
3. A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional 4.2 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el art. 53.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y, en el art. 15 del Real Decreto 928/1998, las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social están dotadas de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

- Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación el Servicio Público de Empleo Estatal

RESUELVE

1. Confirmar la sanción inicialmente propuesta en el Acta, consistente en la extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde el 12/12/2011 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas. Asimismo la sanción accesoria consistente en la exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante un año.
2. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la presente resolución.

Dicha reclamación previa podrá presentarse a través de las Oficinas o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Cádiz a 21 de marzo de 2012 EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SPEE Fdo. J. ANTONIO TERRÍO FERNÁNDEZ - MUNIZ Nº 28.134

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D/D^a. ANTONIO JOSE PELAYO BARROSO.

N.I.F./C.I.F.: 31868515Z.

Procedimiento: Sancionador Expte. n.º CA/0134/12.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 DÍAS HÁBILES.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco

Nº 28.084

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: DANIEL LISTAN HARANA.

N.I.F./C.I.F.: 79252913L.

Procedimiento: Sancionador Expte. n.º CA/0867/11.

Identificación del acto a notificar: Tramite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL Fdo.: Esperanza Mera Velasco

Nº 28.332

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 35, de fecha 22 de febrero de 2012, Anuncio de licitación del "PROYECTO DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES EN VEJER DE LA FRONTERA", por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de febrero de 2012, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA DECRETADO:

"PRIMERO - DECLARAR EL DESISTIMIENTO del procedimiento de contratación seguido mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, sin variantes y tramitación urgente, del "PROYECTO DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES EN VEJER DE LA FRONTERA", por cuanto la urgencia en la tramitación del expediente de contratación de referencia no se encuentra motivada en causa de emergencia social, y por ende concurrir una causa justificada de infracción no subsanable de las normas reguladoras del mismo, de acuerdo con el artículo 155 del TRLCSP.

SEGUNDO - PUBLICAR el presente acuerdo a los efectos de dar a conocer su contenido a cuantos puedan resultar interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

TERCERO - DAR TRASLADO del presente Decreto a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos"

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 02 de marzo de 2012. EL ALCALDE. Fdo.: José Ortiz Galván. Nº 16.503

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación del bar-restaurante de la piscina municipal de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General del Ayuntamiento.
- c) Número de expediente: SG 11/2011

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Concesión administrativa para la explotación del bar-restaurante de la piscina municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz) por cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Criterios de valoración de las ofertas:

- Mejora económica del canon
- Experiencia profesional acreditada en el sector de la restauración.
- Medios personales y materiales que se van a emplear en la explotación del servicio
- Creación de empleo (acreditación de la creación de un puesto de trabajo a jornada completa 10 puntos o la parte proporcional si es a media jornada)
- Empadronamiento en el municipio (a razón de 1 punto por año de empadronamiento hasta un máximo de 10 puntos)

5. Presupuesto base de licitación: Canon global anual de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200 €), actualizándose anualmente al IPC. Se abonará con carácter mensual por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS/MES (350 €/mes).

6. Garantía provisional: 84 euros

7. Obtención de documentación e información: En la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Castellar, sito en Plaza Andalucía s/n, en horario laboral, de 8:00 a 14:00 horas.

8. Presentación y apertura de proposiciones: La presentación será en el Registro General de Documentos, de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, hasta el día en que se cumplan los 15 DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

La documentación a presentar se especifica en el pliego.

9. Gastos de anuncio: Será por cuenta del adjudicatario.

En Castellar de la Frontera, a 13 de abril de 2012. EL ALCALDE. Fdo. Juan Casanova Correa Nº 24.981